

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NO TE OLVIDAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Dr. John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 68 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos respectivos del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional; y

CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8%; y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud; en acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias trasversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, siendo la dependencia encargada de diseñar, proponer, coordinar, implementar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre hospitalidad, interculturalidad, enlace internacional y la atención integral y respeto de los derechos de las personas migrantes, sus familias y sus comunidades de origen, con la colaboración de los diferentes actores en el proceso de desarrollo social, económico, cultural y político del Estado de Guanajuato, en cumplimiento al mandato del Titular del Poder Ejecutivo, brindará a través de sus Programas, apoyo a las personas migrantes y sus familias, a fin de lograr el desarrollo de la comunidad binacional, en beneficio de los mismos y de sus comunidades de origen.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa No Te Olvidamos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NO TE OLVIDAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las presentes Reglas de operación tienen como objeto:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NO TE OLVIDAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa No Te Olvidamos para el ejercicio fiscal 2019.
- II. Propiciar el apoyo a nuestra comunidad migrante a través de coadyuvar a la defensa los derechos de las personas migrantes en México y en el extranjero.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- I. **Cohesión Social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- II. **Contraloría Social:** la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de la metas y acciones comprometidos en éstos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de las personas al servicio del gobierno del Estado, responsables de éstos;
- III. **Estado:** Estado de Guanajuato.
- IV. **Organización:** Grupo de personas, de entre las cuales, todas o algunas de ellas son de origen guanajuatense, viven en el extranjero y conforman un grupo comunitario con una autonomía propia.
- V. **Programa:** No Te Olvidamos para el ejercicio fiscal 2019.
- VI. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales.
- VII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de operación del Programa No Te Olvidamos para el ejercicio fiscal 2019.
- VIII. **Secretaría:** La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.
- IX. **Subsecretaría :** Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad
- X. **Solicitante:** Aquella persona que efectúa la petición de apoyo ante la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.
- XI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales.
- XII. **Unidad de Apoyo:** cualquier persona física y moral, nacional o extranjera que dentro de sus atribuciones tenga la defensa legal de personas. Entre ellas podemos encontrar los siguientes casos:
 - a) Persona física con actividad profesional en la carrera de derecho.
 - b) Despachos jurídicos privados.
 - c) La defensoría de oficio adscrito a la Secretaría de Gobierno.
 - d) La Procuraduría General de Justicia del Estado.
 - e) La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado.
 - f) Los consulados.
- XIII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II Análisis Lógico del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NO TE OLVIDAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es contar con una defensa legal binacional, que en territorio nacional cuente con personal profesional en derecho así como en el extranjero de base y de manera itinerante puedan asesorar vincular y brindar seguimiento para garantizar una defensa jurídica a la comunidad migrante guajuatense.

El Programa tiene el propósito que las personas migrantes radicadas en el exterior y sus comunidades de origen, puedan obtener asesoría, vinculación y seguimiento a los casos legales.

El programa tiene como componente la atención ciudadana brindada a las personas migrantes.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes acciones:

- I. Brindar asesoría de los casos legales.
- II. Brindar vinculación de los casos legales con las Unidades de Apoyo.
- III. Dar seguimiento a los casos legales.
- IV. Realizar y dar seguimiento a una agenda legislativa permanente.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general el coadyuvar a la defensa los derechos de las personas migrantes en México y en el extranjero.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Serán objetivos específicos del Programa los siguientes:

- I. Brindar asesoría, vinculación y seguimiento legal a las personas migrantes que lo requieran en México y en el extranjero.
- II. Vincular, cuando proceda, a las personas migrantes con las Unidades de Apoyo.
- III. Elaborar y dar seguimiento a una agenda legislativa permanente que busque garantizar la protección de los derechos de las personas migrantes.

Alcances del Programa

Artículo 6. El alcance a corto plazo será brindar asesoría a las personas migrantes, cuando así lo requieran, a través de expertos en la problemática.

A mediano plazo se busca aumentar la cobertura de atención a las personas migrantes que requieran de orientación legal y seguimiento oportuno a los asuntos planteados.

A largo plazo, se busca asegurar que las personas migrantes cuenten con una adecuada defensa legal.

Tipo o naturaleza de programa social

Artículo 7. El presente es un Programa de servicios.

Población potencial

Artículo 8. La población potencial son las personas migrantes que necesiten asesoría y orientación legal.

Por lo cual, la población a la que va dirigido el Programa son todas las personas migrantes oriundas de nuestro Estado, es decir, 1.5 millones de personas en su totalidad.

Población Objetivo

Artículo 9. La población objetivo son las personas migrantes que necesiten asesoría y orientación legal, para buscar una adecuada defensa.

Población beneficiada estimada

Artículo 10. La población beneficiada directamente por el Programa se considera pueden ser 500 personas migrantes.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NO TE OLVIDAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 11. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa es la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad, adscrita a la Secretaría.

Responsable de la información y documentación

Artículo 12. La Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo III De los Apoyos

Tipos de apoyos

Artículo 13. Los apoyos ofrecidos se podrán destinar a los siguientes rubros:

- I. Elaborar y/o difundir de gacetas digitales en materia de derechos de las personas migrantes.
- II. Otorgar asesoría y orientación legal a las personas migrantes.
- III. Vincular con unidades de apoyo a las personas migrantes.
- IV. Dar seguimiento a los asuntos relacionados a la defensa de los derechos de las personas migrantes.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como metas:

- I. Elaborar y dar seguimiento a una agenda legislativa permanente que busque garantizar la protección de los derechos de las personas migrantes.
- II. Brindar asesoría, orientación, seguimiento y/o vincular a 360 casos legales de las personas migrantes.

Metas físicas

Artículo 15. El Programa tiene como metas físicas:

- I. Dar difusión a 12 gacetas sobre derechos humanos.
- II. Brindar 360 asesorías, orientación, seguimiento y/o vincular.
- III. Dar seguimiento a 240 casos en materia de los derechos de las personas migrantes.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 16. Para ser elegibles, las personas solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser migrante.
- II. Exponer su caso de manera personal o por cualquier otra vía a la Secretaría en el que exponga su nombre completo, datos de contacto, el planteamiento del asunto jurídico, el estado que guarda el mismo y la ciudad o lugar en donde se lleva a cabo el asunto jurídico.

Las solicitudes recibidas serán analizadas por la Subsecretaría, quien elaborará un expediente y dará una respuesta al solicitante.

Criterios elegibilidad

Artículo 17. Para poder otorgar el apoyo solicitado deberá contar con un expediente completo.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NO TE OLVIDAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Se dará preferencia a los asuntos en los que exista riesgo de perder la vida, la libertad, la separación familiar y/o la seguridad patrimonial.

Capítulo IV Del Gasto

Programación presupuestal

Artículo 18. El Programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3052, «Programa No Te Olvidamos para el ejercicio fiscal 2019».

Monto de los recursos.

Artículo 19. El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$5,350,000.00 M.N. (cinco millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El monto aprobado será utilizado para cubrir todos los gastos relacionados a la atención de asesorías, orientación, seguimiento y/o vinculación.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 20. Son métodos de comprobación del gasto:

- Comprobantes fiscales.
- Instrumentos jurídicos.

Capítulo V Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son derechos de las personas migrantes beneficiadas:

- I. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del Programa al haber cumplido con sus responsabilidades.
- II. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- III. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- IV. Ser tratada o tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

Obligaciones de las personas migrantes beneficiados

Artículo 22. Son obligaciones de las personas migrantes beneficiarias:

- I. Proporcionar la información necesaria para la correcta asesoría y/o vinculación a otorgar.
- II. Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de operación.

La Secretaría, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NO TE OLVIDAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Sanción

Artículo 24. Las personas beneficiarias del Programa podrán ser susceptibles a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios.

Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de operación dará lugar a la responsabilidad de las personas que funjan como personas al servicio del gobierno del Estado, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 25. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa.
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Formas de Participación Social

Artículo 26. Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VI De la Ejecución

Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Artículo 27. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 28. La Subsecretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, en conjunto con las unidades de apoyo, así como dependencias o entidades federales, estatales y municipales, como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NO TE OLVIDAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capítulo VII

Del Monitoreo, Evaluación y Seguimiento

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 29. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 30. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 31. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 32. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Informes periódicos

Artículo 33. La Subsecretaría responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Capítulo VIII

Disposiciones Complementarias

Publicidad informativa

Artículo 35. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NO TE OLVIDAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Padrón estatal de beneficiarios

Artículo 37. La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas.

Contraloría social

Artículo 38. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Quejas y denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o entidad (indicar el nombre de la dependencia o entidad) o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Indicar el medio que tiene la dependencia o entidad para atender las quejas y las denuncias, dirección física, correo electrónico y teléfono.
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080.
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786).
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

Vigencia

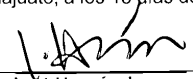
Primero. Las presentes Reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Derogación de disposiciones

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Dadas en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 10 días de diciembre de 2018.


Dr. John Robert Hernández
Secretario del Migrante
y Enlace Internacional

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NO TE OLVIDAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Anexo

